

República del Ecuador

41459



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: *Primero*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VICUÑA &
VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER Y PABLO ANTONIO VALDEZ
CARVALLO

A FAVOR DE: BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA Y DANIELA SOFIA MERIZALDE
VIZCAINO

CUANTIA: US \$ 200,00

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER y PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; y por otra, por sus propios y personales derechos, el señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y, la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señorita DANIELA SOFIA

MERIZALDE VIZCAINO, que es soltera, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, documentos que en fotocopia certificada se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de ésta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente; así como, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparecen en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER y PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; y, en calidad de CESIONARIOS, también por sus propios y personales derechos, el señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y, la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO, que es soltera, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima encargada del Cantón Quito, trece de julio de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de agosto de dos mil doce, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos (US \$ 400) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una.- **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veinte de junio del año dos mil catorce, autorizó las siguientes cesiones: **Uno)** Ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) de valor nominal cada una, que la señora JUANA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PRISCILA VICUÑA POMMIER, posee en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y Dos)

Veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados

Unidos de América (US \$ 1) de valor nominal cada una, que la señora JUANA PRISCILA VICUÑA

POMMIER, posee en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.,

a favor de la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, quien

comparece a este contrato debidamente autorizada por la Junta General Universal y

Extraordinaria de Socios de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.,

reunida el veinte de junio de dos mil catorce, realiza las siguientes cesiones: **Uno)** La señora

JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cede y traspasa ciento ochenta (180) participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) de valor

nominal cada una, que le pertenecen en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS

PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA.- **Dos)** La

señora JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cede y traspasa veinte (20) participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) de valor

nominal cada una, que le pertenecen en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS

PETROLEROS CIA. LTDA., a favor de la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- Las

indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las

participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus

respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y

cualquier otro concepto; de tal manera que, la CEDENTE, al enajenar las participaciones, lo hace

con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí.- Las

presentes cesiones, se realizan por el valor nominal de ellas, cantidades que serán pagadas en su

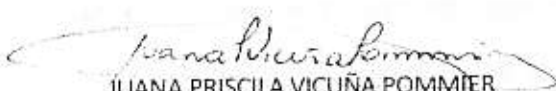
totalidad, por los CESIONARIOS a la CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.-

CUARTA: ACEPTACION.- El señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y, la señorita

DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO, declaran que aceptan la presente cesión de

participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: RAZON E**

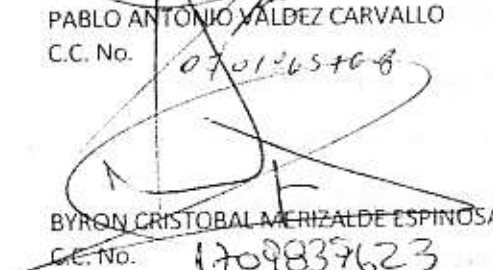
INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Gino Merizalde Flores, con matrícula profesional Número cinco mil ochocientos ochenta del Colegio de Abogados del Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, queda incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER

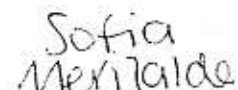
C.C. No. 070157982-4


PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO

C.C. No. 0701265468

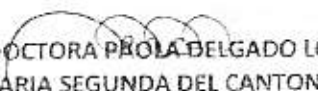

BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA

C.C. No. 1709839623


Sofia
Merizalde

DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO

C.C. No. 1721357356


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SECRETARIA SEGUNDA
ACTA NO. 112
El Abogado Loor
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de junio del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, Oficina 7, la señora Juana Priscila Vicuña Pommier, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad de la socia, señora Juana Priscila Vicuña Pommier.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia de la señora Juana Priscila Vicuña Pommier, y con la presencia de los socios: Señora Juana Priscila Vicuña Pommier, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, el señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario, el señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa.

Aprobado el orden del día y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

1. En relación con único punto del orden del día, la señora presidenta, informa que la socia, señora Juana Priscila Vicuña Pommier, desea ceder el 100% de sus participaciones sociales; esto es, doscientas (200) participaciones sociales; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición del otro socio de la compañía, señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa; quien, por sus propios y personales derechos, haciendo uso de su derecho de preferencia, señala que únicamente desea adquirir ciento ochenta (180) participaciones sociales, lo que es aceptado por unanimidad. En vista de que existe un sobrante de participaciones sociales que la socia, señora Juana Priscila Vicuña Pommier desea ceder, la señora presidenta, informa que la señorita Daniela Sofía Merizalde Vizcaino, se encuentra interesada en adquirir dichas participaciones; por lo que se pone a consideración de la Junta; y, se aprueba por unanimidad.

Por tal razón, los socios también aceptan por unanimidad la modificación de la composición social; la cual, quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Byron Cristóbal Merizalde Espinosa	380
Daniela Sofía Merizalde Vizcaino	20
TOTAL	400

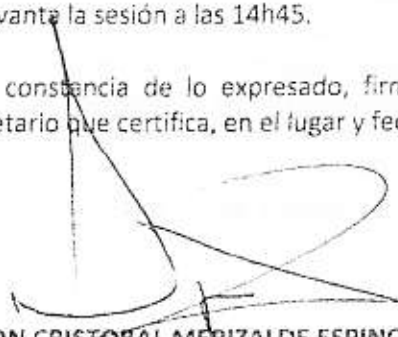
Adicionalmente, se concede autorización al señor Gerente General de la Compañía, para que realice la correspondiente notificación de las cesiones realizadas, ante la Superintendencia de Compañías.

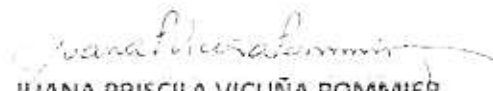
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h45.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los señores socios y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


BYRON CRISTÓBAL MERIZALDE ESPINOSA
SECRETARIO - SOCIO


JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER
PRESIDENTA - SOCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... (copias) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a22 JUN 2016.....


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

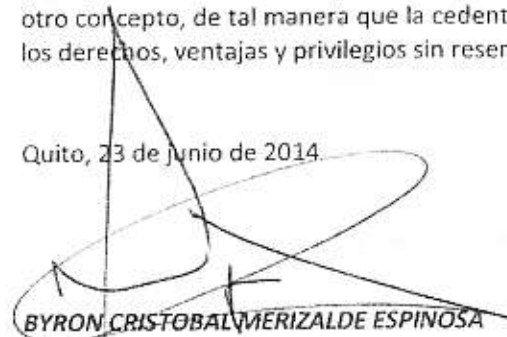
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el 20 de junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:



1. JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cedió ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un (US \$ 1) dólar de los Estados Unidos de América pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa; y
2. JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cedió veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un (US \$ 1) dólar de los Estados Unidos de América pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor de la señorita Daniela Sofia Merizalde Vizcaino.

Las cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente, al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 23 de junio de 2014.


BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA

Gerente General

VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.



CIUDADANIA 070191792-4
 VICUNA POMMIER JUANA PRISCILA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 SEPTIEMBRE 1968
 01019- 0326 11627 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1968

guayacil carbo



EQUATORIANA*****
 CASADO PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ERNESTO VICUNA
 BEATRIZ EUGENIA POMMIER
 CUENCA 25/02/2021



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



098

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

098 - 0139

0701917924

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

VICUNA POMMIER JUANA PRISCILA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

PARROQUIA

0

0

ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



085

085-0177

0701265768

VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO

PERSONA

QUITO

CONOCIDO

ESTADO

CONOCIDO

AL PROCEDE A LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Nº 170983962-3

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERIZALDE ESPINOSA
BYRON CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIA ALEXANDRA
MANCHENO VINUEZA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERIZALDE BYRON MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA BEATRIZ CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-14

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL OFICIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

013

013 - 0142

1709839623

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERIZALDE ESPINOSA BYRON CRISTOBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANCELEN

PARRQUIA

1

1

ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERIZALDE E SYRON CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO G MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14

Soltero
Merizalde

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDELLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERIZALDE VIZCAINO
DANIELA SOFIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 17 de Febrero del 2014

172135735-7 SEX F NCS

MERIZALDE VIZCAINO DANIELA SOFIA

PICHINCHA QUITO

LA CONCEPCION AEROPUERTO

SANCION Multa: 04 CentRep & Tar USD 40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001

3764334 15/06/2014 12:55:47

3764334

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 4... (cuatro) folios útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a... 24 JUN 2014...

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**, otorga: **JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER Y PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO**, a favor de: **BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA Y DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO**, en Quito veinte y cuatro de junio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Res

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el trece de julio de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





TRÁMITE NÚMERO: 41459

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26496
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	622
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709839623	MERIZALDE ESPINOSA BYRON CRISTOBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1721357356	MERIZALDE VIZCAINO DANIELA SOFIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
0701917924	VICUÑA POMMIER JUANA PRISCILA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2505 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

CIUDADANIA 070186576-B
 VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 04 ABRIL 1965
 002- 0068 01054 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1965



EQUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO JUANA P. VICUNA POMIER
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARCO VALDEZ
 ANA CARVALLO
 CUENCA 25/02/2009
 25/02/2001

0728978



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

085

085 - 0177

0701865768

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO

RICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION

0

PROVINCIA

COROCOTO

0

QUITO

CANTON

SAGRARIO

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

República del Ecuador

41459



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: *Primero*

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VICUÑA &
VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER Y PABLO ANTONIO VALDEZ
CARVALLO

A FAVOR DE: BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA Y DANIELA SOFIA MERIZALDE
VIZCAINO

CUANTIA: US \$ 200,00

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER y PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; y por otra, por sus propios y personales derechos, el señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y, la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señorita DANIELA SOFIA

MERIZALDE VIZCAINO, que es soltera, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, documentos que en fotocopia certificada se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de ésta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente; así como, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura, comparecen en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, los señores cónyuges JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER y PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO; y, en calidad de CESIONARIOS, también por sus propios y personales derechos, el señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y, la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados a excepción de la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO, que es soltera, domiciliados en el cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima encargada del Cantón Quito, trece de julio de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de agosto de dos mil doce, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos (US \$ 400) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una.- **B)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veinte de junio del año dos mil catorce, autorizó las siguientes cesiones: **Uno)** Ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) de valor nominal cada una, que la señora JUANA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PRISCILA VICUÑA POMMIER, posee en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y Dos)

Veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados

Unidos de América (US \$ 1) de valor nominal cada una, que la señora JUANA PRISCILA VICUÑA

POMMIER, posee en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.,

a favor de la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, quien

comparece a este contrato debidamente autorizada por la Junta General Universal y

Extraordinaria de Socios de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.,

reunida el veinte de junio de dos mil catorce, realiza las siguientes cesiones: **Uno)** La señora

JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cede y traspasa ciento ochenta (180) participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) de valor

nominal cada una, que le pertenecen en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS

PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA.- **Dos)** La

señora JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cede y traspasa veinte (20) participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) de valor

nominal cada una, que le pertenecen en el capital de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS

PETROLEROS CIA. LTDA., a favor de la señorita DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO.- Las

indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las

participaciones cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus

respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y

cualquier otro concepto; de tal manera que, la CEDENTE, al enajenar las participaciones, lo hace

con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí.- Las

presentes cesiones, se realizan por el valor nominal de ellas, cantidades que serán pagadas en su

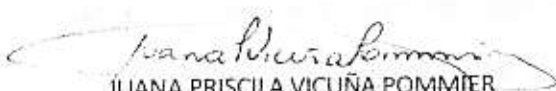
totalidad, por los CESIONARIOS a la CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura.-

CUARTA: ACEPTACION.- El señor BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA; y, la señorita

DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO, declaran que aceptan la presente cesión de

participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: RAZON E**

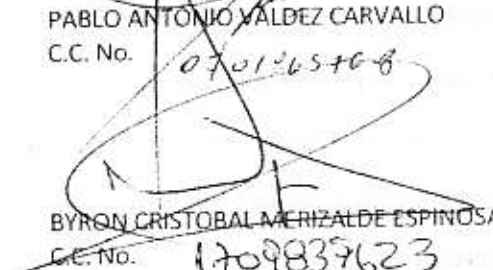
INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Gino Merizalde Flores, con matrícula profesional Número cinco mil ochocientos ochenta del Colegio de Abogados del Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, queda incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER

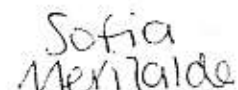
C.C. No. 070157982-4


PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO

C.C. No. 0701265468

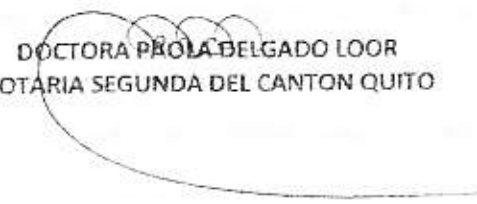

BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA

C.C. No. 1709839623


Sofia
Merizalde

DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO

C.C. No. 1721357356


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SECRETARIA SEGUNDA
ACTA NO. 112
El Abogado Leon
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de junio del año dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Toledo N23-126 y Madrid, Edificio Munich, Oficina 7, la señora Juana Priscila Vicuña Pommier, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad de la socia, señora Juana Priscila Vicuña Pommier.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia de la señora Juana Priscila Vicuña Pommier, y con la presencia de los socios: Señora Juana Priscila Vicuña Pommier, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, el señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario, el señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa.

Aprobado el orden del día y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

1. En relación con único punto del orden del día, la señora presidenta, informa que la socia, señora Juana Priscila Vicuña Pommier, desea ceder el 100% de sus participaciones sociales; esto es, doscientas (200) participaciones sociales; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición del otro socio de la compañía, señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa; quien, por sus propios y personales derechos, haciendo uso de su derecho de preferencia, señala que únicamente desea adquirir ciento ochenta (180) participaciones sociales, lo que es aceptado por unanimidad. En vista de que existe un sobrante de participaciones sociales que la socia, señora Juana Priscila Vicuña Pommier desea ceder, la señora presidenta, informa que la señorita Daniela Sofía Merizalde Vizcaino, se encuentra interesada en adquirir dichas participaciones; por lo que se pone a consideración de la Junta; y, se aprueba por unanimidad.

Por tal razón, los socios también aceptan por unanimidad la modificación de la composición social; la cual, quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Byron Cristóbal Merizalde Espinosa	380
Daniela Sofía Merizalde Vizcaino	20
TOTAL	400

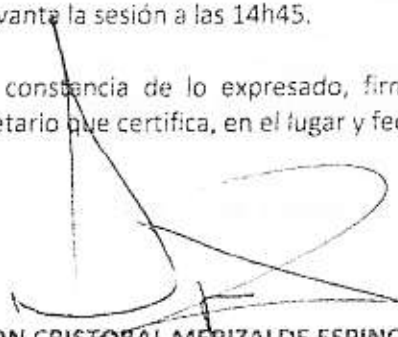
Adicionalmente, se concede autorización al señor Gerente General de la Compañía, para que realice la correspondiente notificación de las cesiones realizadas, ante la Superintendencia de Compañías.

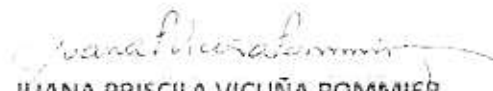
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h45.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los señores socios y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


BYRON CRISTÓBAL MERIZALDE ESPINOSA
SECRETARIO - SOCIO


JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER
PRESIDENTA - SOCIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... (ojo(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a22 JUN 2016.....


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACION

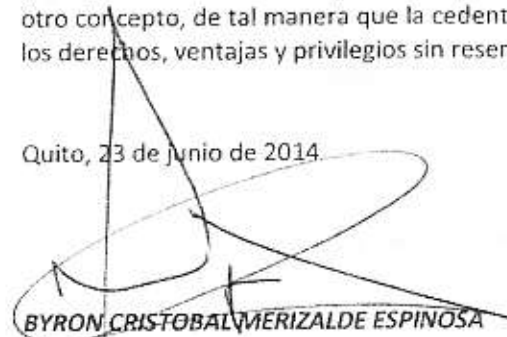
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el 20 de junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:



1. JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cedió ciento ochenta (180) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un (US \$ 1) dólar de los Estados Unidos de América pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del señor Byron Cristóbal Merizalde Espinosa; y
2. JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER, cedió veinte (20) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un (US \$ 1) dólar de los Estados Unidos de América pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor de la señorita Daniela Sofia Merizalde Vizcaino.

Las cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente, al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 23 de junio de 2014.


BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA
Gerente General

VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.



CIUDADANIA 070191792-4
 VICUNA POMMIER JUANA PRISCILA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 SEPTIEMBRE 1968
 019- 0326 11627 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1968

guarilla salom...



EQUATORIANA*****
 CASADO PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ERNESTO VICUNA
 BEATRIZ EUGENIA POMMIER
 CUENCA 25/02/2021



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



098

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

098 - 0139

0701917924

NÚMERO DE CERTIFICADO

GEDULA

VICUNA POMMIER JUANA PRISCILA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

PARROQUIA

0

0

ZONA

[Signature]
 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



085

085-0177

0701265768

VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO

PERSONA

QUITO

CONOCIDO

FECHA

FIRMA

ATTESTADO DEL ABOGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Nº 170983962-3

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERIZALDE ESPINOSA
BYRON CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIA ALEXANDRA
MANCHENO VINUEZA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERIZALDE BYRON MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA BEATRIZ CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-14

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL OFICINARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

013

013 - 0142

1709839623

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERIZALDE ESPINOSA BYRON CRISTOBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANCELEN

PARRQUIA

1

1

ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERIZALDE E SYRON CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO G MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-14

Soltero
Merizalde

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERIZALDE VIZCAINO
DANIELA SOFIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA TERESA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 17 de Febrero del 2014

172135735-7 SEX F NCS

MERIZALDE VIZCAINO DANIELA SOFIA

PICHINCHA QUITO

LA CONCEPCION AEROPUERTO

SANCION Multa: 04 CentRep & Tar USD 40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00001

3764334 15/06/2014 12:55:47

3764334

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 4... (fojas) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a... 24 JUN 2014...

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA**, otorga: **JUANA PRISCILA VICUÑA POMMIER Y PABLO ANTONIO VALDEZ CARVALLO**, a favor de: **BYRON CRISTOBAL MERIZALDE ESPINOSA Y DANIELA SOFIA MERIZALDE VIZCAINO**, en Quito veinte y cuatro de junio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Res

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el trece de julio de dos mil doce, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil catorce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





TRÁMITE NÚMERO: 41459

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26496
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	622
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709839623	MERIZALDE ESPINOSA BYRON CRISTOBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
1721357356	MERIZALDE VIZCAINO DANIELA SOFIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
0701917924	VICUÑA POMMIER JUANA PRISCILA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICUÑA & VALDEZ VICVALD SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2505 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

CIUDADANIA 070186576-B
 VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 04 ABRIL 1965
 002- 0068 01054 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1965



EQUATORIANA***** V44444444
 CASADO JUANA P. VICUNA POMIER
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARCO VALDEZ
 ANA CARVALLO
 CUENCA 25/02/2009
 25/02/2001

0728978

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

085

085 - 0177

0701865768

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

VALDEZ CARVALLO PABLO ANTONIO

RICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

CONOCOTO

PARAGUAI

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA